



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, LA PAZ.

Jefe UCP : **Estela Elizabeth Guardado Serrano;**

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento".



Lic. Estela Elizabeth Guardado Serrano.

Jefe UCP



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

HOSPITAL NACIONAL
ZACATECOLUCA

TELEFONOS DE UCP:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

ZACATECOLUCA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023

ORDEN DE COMPRA No.063-2023-UCP

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

SOLICITUD No.101-2023-UCP

NOMBRE DE LA EMPRESA: SALINERA SAN JORGE, S.A de C.V

RESOLUCION DE ADJUDICACION
No. 041-2023-UCP

NIT No

CLASIFICACION DE LA EMPRESA:

DIRECCION

TEL. No.

CORREO ELECTRONICO:

CONTACTO:

CARACTERISTICA DE LA EMPRESA: JURIDICO NACIONAL



LINEA DE TRABAJO: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA

CONCEPTO DE LA COMPRA SUMINISTRO DE: "SUMINISTRO DE: PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA EL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA "

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3212-3-02-02-21-2-54101

REGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO (SEGUN CUADRO BASICO)	CODIGO DE PRODUCTO SEGUN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL \$ CON IVA
1	50108540	50315208	MARACUYA MADURA, UNIDAD OFRECE: MARACUYA MADURA, UNIDAD, MEDIDA CON BUENAS CARACTERISTICAS ORGANOLECTICAS SIN MARCA	C/U	480	\$0.35	\$168.00
4	50108841	50307037	TAMARINDO OFRECE: TAMARINDO, MADURO, NO ACIDO Y CON BUENAS CARACTERISTICAS ORGANOLECTICAS, SIN MARCA	LB	80	\$2.50	\$200.00
7	50119310	50407073	GUISQUIL VERDE, UNIDAD OFRECE: GUISQUIL VERDE, MEDIANO SAZON, Y CON BUENAS CARACTERISTICAS ORGANOLECTICAS, UNIDAD SIN MARCA	C/U	1000	\$0.45	\$450.00
11	50119640	50402505	ZANAHORIA, UNIDAD OFRECE: ZANAHORIA, MEDIANO SAZON, CON BUENAS CARACTERISTICAS ORGANOLECTICAS UNIDAD SIN MARCA	C/U	1000	\$0.40	\$400.00
15	50116180	50221102	INCAPARINA OFRECE: INCAPARINA	LB	100	\$1.85	\$185.00

000000

18	50106072	50221102	AVENA MOLIDA, BOLSA (250-500) GRS OFRECE: AVENA MOLIDA, BOLSA (250- 500) GRAMOS QUAKER	C/U	100	\$1.70	\$170.00
19	50106076	50221102	AVENA EN HOJUELAS BOLSA (250-500) OFRECE: AVENA EN HOJUELAS, BOLSA (250- 500) GRAMOS QUAKER	C/U	100	\$1.80	\$180.00
20	50102160	50171549	FLOR DE JAMAICA OFRECE: FLOR DE JAMAICA SIN MARCA	LB	10	\$3.30	\$33.00
MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA							\$1,786.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ALIMENTACION Y DIETA

PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO

El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto de la orden de compra en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES (DEPENDIENTO DE LA CLASIFICACION DE LA EMPRESA)** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo.

La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma con su respectiva acta de recepción, las facturas y las actas deberán ser presentadas de forma inmediata a la entrega del producto, por motivos de la retención del 1% del IVA.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"** y deberán expresar en está lo siguiente: **Proceso de Comparacion de Precios N° 0412023-UCP, Resolucion de Adjudicacion de N° 041-2023-UCP, ORDEN DE COMPRA N° 063-2023-UCP. FONDO: RECURSOS PROPIOS**. Descripción del bien o servicio, Precio Unitario según Orden de Compra, Precio Total, Unidad de medida, renglon, código SINAB, código ONU, cantidades, Retención del 1% IVA.

RETENCION: En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre (el precio de los bienes o servicios a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares) (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. **PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PAGOS Y QUEDAN COMUNICARSE A LA UNIDAD FINANCIERA A LOS NUMEROS:**

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACEN , DEL RESPRENTANTE DE LA EMPRESA, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA QUIENES ENTREGAN Y RECIBEN EL BIEN O EL SUMINISTRO. **EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR FACTURA DUPLICADO CLIENTE, Y ACTA DE RECEPCION A UFI, 1 COPIA DE FACTURA Y ACTA PARA UCP Y 1 COPIA PARA EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERA: Lic. Pedro Ernesto Fuentes Mena, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:**

POR CONTRATANTE DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	POR CONTRATISTA: SALINERA SAN JORGE, S.A de C.V
--	---









**DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ.
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**

FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA: 1 ORIGINAL EXP. UCP, 1 ORIGINAL LAIP, 1 ORIGINAL PROVEEDOR, 1 ORIGINAL ALMACEN, 2 ORIGINALES UFI + 1 copia , 1 COPIA AL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

Técnico de Unidad de Compras Públicas Asignada al proceso: Licda. Marjorie Ivana Doño de Velásquez

CONDICIONES GENERALES OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

000000

1. En caso de no realizar la negociación, le rogamos devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. **Garantizar el fiel cumplimiento y Calidad** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras públicas
4. Se debe cumplir con lo estipulado en la Ley Crecer Juntos para la prevención integral de primera infancia niñez y adolescencia, en relación a la edad mínima para el trabajo, protección frente al trabajo y la jornada de trabajo, estipulada para los adolescentes que se encuentra regulada en los Art. 87,88,89 y 90 de la Ley anteriormente mencionada.
5. Esta Orden de compra tendrá Vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2023.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")

1. Pagar el valor de la **"ADQUISICION DE: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA "** previo los trámites legales, después que EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y EL GUARDALMACEN RESPECTIVO, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones y/o prorroga a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones y prorrogas que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en mutuo acuerdo para tales efectos se aplicara los Art. 158 o 159 de la LCP